32.

RESULTADO SUBSANABILIDAD DEFINITIVO

Fecha: *2024/06/04*

Proceso: *CH-CD-005*

Objeto: *CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA EXTENSION DE CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.*

Presupuesto oficial: *Catorce Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos pesos ($14.962.500,00) m/cte.]]*

1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2024/04/19*

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	OMAR VEGA TORRES	80.547.465	$13.965.000	$13.965.000
2	YAKELINNE MILLAN MEJIA	52.118.918	$13.999.979	$13.999.979

2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: *[OMAR VEGA TORRES]*
NIT/CC: *80.547.465*

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	*Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:* *PARA PERSONA NATURAL:* *En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente.*	CUMPLE [subsanó con el requisito]

	La certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. *La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.* *La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.* *PARA PERSONA JURÍDICA:* *Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.* *La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.* *Dicha certificación debe ser firmada por:* *a) El representante legal.* *b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.* *NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.*	

NOMBRE DEL OFERENTE: *YAKELINNE MILLAN MEJIA*
NIT/CC: *52.118.918*

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	*El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DOS (2) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas. 2) La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La*	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito.
	sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso.	

2	*PARA PERSONA NATURAL:* *Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:* *a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.* *b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.* *c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.* *d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.* *PARA PERSONA JURÍDICA:* *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:* *a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización.* *b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más* *c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.* *b) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.* *e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización.* *f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.* *NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.*	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito.

	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: *PARA PERSONA NATURAL:* *En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente.* *La certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.*	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito.
	La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. *La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.* *PARA PERSONA JURÍDICA:* *Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.* *La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.* *Dicha certificación debe ser firmada por:* *a) El representante legal.* *b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.* *NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.*	

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	OMAR VEGA TORRES	80.547.465			X
2	YAKELINNE MILLAN MEJIA	52.118.918		X	

Nota: Desde la dirección de Jurídica se solicita aclaración sobre las inconsistencias en las cotizaciones presentadas por el contratista OMAR VEGA TORRES dentro del acervo documental. Estas inconsistencias no cumplen con el requisito establecido en la "nota aclaratoria No. 1", por tal motivo se determina como RECHAZADO, lo que estipula que el contratista debe presentar una sola cotización. Dado que este aspecto es considerado sustancial, la irregularidad no puede ser subsanada y, por lo tanto, impide una selección objetiva del contratista.

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado NO continuar el proceso de contratación con los oferentes y declarar DESIERTO el proceso de selección.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

NOMBRE JENNY ALEJANDRA TAUTIVA REYES
CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO I
Proyectó: Jenny Alejandra Tautiva Reyes
Oficina Centro de Ayudas Educativas